

ROSA M^a ALABRÚS, JOSÉ LUIS BETRÁN,
JAVIER BURGOS, BERNAT HERNÁNDEZ, DORIS
MORENO Y MANUEL PEÑA (eds.)

PASADOS Y PRESENTE
Estudios para el profesor
Ricardo García Cárcel



Universitat Autònoma
de Barcelona

2020

Ilustración central de la cubierta: El profesor Ricardo García Cárcel en la Universidad de Castilla La Mancha, campus de Albacete, 2013.

Coordinación editorial: Alfonso Calderón Argelich

© 2020 – Los autores

© 2020 - [Grup de Recerca d'Estudis d'Història Cultural](#)

Departament d'Història Moderna i Contemporània

Universitat Autònoma de Barcelona



Segunda edición: Septiembre, 2020

ISBN: 978-84-121566-2-1

Arbitrariedad y misericordia en la Inquisición: cuando el profeta es un *iluso ignorante*. Thomé García (Toledo, 1671)

Juan Ibáñez Castro*
Universidad de La Rioja

Se ha escrito mucho sobre la Inquisición española, en la historiografía encontramos innumerables referencias a sus orígenes, organización, procederes, jurisdicción, cálculos sobre su volumen de víctimas, etc. Y más recientemente sobre su carácter mixto entre la religión y el poder político, siendo considerada como el mayor instrumento para el disciplinamiento social de la Monarquía Católica. Sin embargo, hay una pregunta que se planteó Julio Caro Baroja que sigue sin tener una respuesta clara: “¿Pero quién es, cómo es el inquisidor?”¹. Nuestro propósito no es plantear un estudio sobre la carrera y perfiles de los inquisidores, una faceta que ha sido más analizada, tampoco sobre la personalidad del oficio inquisitorial ni su fundamento jurídico, sino sobre las conductas adoptadas por los jueces del Santo Oficio. En definitiva, ahondar en los perfiles humanos y salir de los arquetipos inquisitoriales, tal y como plantea la profesora Doris Moreno². Como sabemos, la jurisdicción de la Inquisición era extraordinariamente amplia, por lo que no podríamos afrontar estas cuestiones sin establecer un marco

* ORCID: 0000-0002-6255-7176. Los resultados de investigación aquí recogidos forman parte de la tesis doctoral *El mundo profético y visionario en la España moderna*, financiada por el Ministerio de Educación del Gobierno de España a través de un contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario (FPU-15/04029) y dirigida por la profesora Ángela Atienza López. Este trabajo también se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación de referencia HAR2014-52434-C5-5-P, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España.

¹ Julio Caro Baroja, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza, 1970, p. 18.

² Doris Moreno, “¿Ángeles o demonios? Los inquisidores, entre historia y opinión”, en Jaqueline Vassallo, Manuel Peña Díaz (coords.), *La Inquisición. Viejos temas, nuevas lecturas*, Córdoba, Editorial Brujas, 2015, pp. 63-81.

concreto en el que estudiar las actitudes adoptadas por los hombres que conformaron una de las instituciones más importantes de la España del Antiguo Régimen.

Es una cuestión a la que hemos llegado a través de nuestro estudio sobre “El mundo visionario y profético en la España moderna”, nuestra tesis doctoral. Para poder comprender este mundo tan complejo y difuso, para ofrecer una visión global, es necesario analizar tanto los discursos oficiales de control y disciplinamiento social desarrollados en la España moderna, como comprobar su adecuación (o no) a una serie de estudios de casos representativos de la problemática³. Es cierto que en base al género del procesado y el tipo de delito podemos encontrar grandes diferencias en el tratamiento que recibieron los reos, también según el momento histórico en el que actuaron. Con este breve análisis queremos reflexionar sobre el tratamiento que recibieron aquellos que, si bien fueron investigados y juzgados por alumbradismo y falsas revelaciones, fueron sentenciados bajo la premisa de ilusos. Para ello, presentamos el caso de Thomé García, procesado por la Inquisición de Toledo en el año 1671⁴.

Un pobre profeta

Para el tiempo en que fue denunciado, Thomé García era un anciano de 71 años que había llevado una vida azarosa vagando por media Castilla en busca de sustento. Desde que abandonara con once años su pueblo natal, San Cristóbal de Couso (arzobispado de Santiago de Compostela), sirvió de pastor, labrador, vaquero, aguador y zapatero hasta que la edad ya no le permitió hacer otra cosa que vivir de la caridad. De Galicia a Sevilla, pasando por numerosos pueblos gallegos, castellanos y andaluces, esta fue la vida errante de un hombre que no tenía noticia alguna de su familia. Al menos, el padre Diego Ruiz le enseñó a leer y escribir cuando servía en un cortijo perteneciente a la Compañía de Jesús. Es injusto valorar con estos pocos datos la trayectoria de una persona, pero podemos pensar que o bien fue una persona problemática, o bien alguien que no quería asentarse en un lugar concreto. El caso es que nunca llegó a establecerse, ni en sus trabajos privados ni en los que compartió con religiosos duró mucho tiempo, meses o unos pocos años, nunca tuvo un período estable en su vida. Trabajó para los

³ Cuestiones que planteamos en Juan Ibáñez Castro, “La ‘Censura Mística’, una perspectiva de la tratadística visionaria a través de la obra de fray Anastasio de Santa Teresa (1731)”, en María Ángeles Pérez Samper, José Luis Betrán Moya, *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 1196-1206.

⁴ Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, 114, exp. 8.

jerónimos el año de la peste en Sevilla⁵, poco después tomó “el habito de donado”⁶ con los franciscanos descalzos en el convento de San Diego, aunque a los cinco meses fue despachado.

En Toledo buscaba la caridad en la puerta de la iglesia del convento de los franciscanos descalzos vestido con remiendos y andrajos de distintos colores. Pese a esta imagen, era tenido “por persona virtuosa” recurrida por algunos que acudían a oír misa al citado convento⁷. ¿Cómo puede ser que un hombre de estas características fuera tenido por algo más que un mendigo o un blasfemo? Puede que quienes le escuchaban no apreciaran sus devaneos en torno a la concepción de María, pero sí estaban interesados en su supuesto don taumatúrgico⁸. Tampoco parece que nadie diera importancia a sus revelaciones que le obligaban a entrevistarse con la reina Mariana, pues con anterioridad a la muerte de Felipe IV en 1665 había conocido las instrucciones divinas por las que el rey de Castilla habría de recuperar Portugal para después marchar sobre Inglaterra⁹. Estas afirmaciones, junto con algunos milagros, le granjearon fama de pacificador y sanador por los pueblos donde recaía. Su relación especial con Dios le abría puertas y le llenaba el estómago, aunque no le permitiera quedarse mucho tiempo en ningún sitio, probablemente porque no siempre era bien recibido y porque era consciente de que podría atraer la atención del Santo Oficio.

Todo tuvo un pase hasta que fray Andrés de la Cruz, capuchino en el convento donde Thomé mendigaba, le delató. En su estrategia para granjearse fama de hombre virtuoso Thomé afirmaba que “nunca avia pecado, y que Xpo le hazia grandes mercedes desde hedad de quatro años”¹⁰. Una declaración escandalosa para este fraile pues se colocaba por encima de la autoridad eclesiástica, saltándose el sacramento de la penitencia, además, afirmaba que su teoría sobre la Inmaculada Concepción había sido

⁵ Localizamos por esta información a Thomé en la gran epidemia de peste azotó la ciudad de Sevilla en 1649, la más mortífera que se desató sobre la ciudad durante la época moderna. Juan Ignacio Carmona García, *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004, pp. 203-273.

⁶ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, f. 36 v. Con esta terminología se conoce a los seglares que servían en los conventos y monasterios tomando una especie de hábito religioso, pero sin hacer profesión.

⁷ *Ibid.*, f. 13 r.

⁸ Sobre la importancia de este tipo de milagrerismo: Teófanés Egido, “Religiosidad popular y taumaturgia del barroco (los milagros de la monja de Carrión)”, en María Valentina Calleja González (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia, 27, 28 y 29 de abril de 1989*, Palencia, Diputación de Palencia, 1990, vol. 3, pp. 11-39.

⁹ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, ff. 4 r. y 8 v.

¹⁰ *Ibid.*, f. 9 v.

aprobada por inquisidores, predicadores y confesores¹¹. Un pobre mendigo, enviado por Dios en auxilio de la Monarquía, estableciendo doctrina por encima del ámbito eclesiástico porque dice tener sueños proféticos en los que es testigo de la concepción de María. Algo simplemente inadmisibile.

El reo y los inquisidores, las claves de un proceso

Desde el principio los inquisidores parecen tener una preocupación menor sobre el presunto visionario, sus revelaciones parecen tener poca entidad, fundamento y desarrollo; lo que les mueve a cierto interés no es su contenido, sino la condición del reo. Tras la relación de los testigos, establecen que sus afirmaciones sobre la gestación de la Virgen están formuladas heréticamente y que en el resto de cuestiones lo tienen por “embelecador, presumptuoso, falso”, a lo que añaden la coletilla de ignorante¹². Ni tan siquiera tienen en consideración las declaraciones en las que afirma practicar la oración mental, no le creen capacitado para distinguirla de la oración vocal por mucho que así lo predicara. En cuanto a sus revelaciones de corte político, tampoco se tuvieron en consideración en el proceso. La exaltación profética que había marcado el clima sociopolítico hispánico a mediados del siglo XVII había empezado a remitir, aunque siempre persistiría, y más conforme avanzara el reinado de Carlos II (1665-1700) con el objeto de influir en un rey débil dentro de las luchas cortesanas¹³. Tampoco es que hubiera mucho que juzgar. El principal destinatario, Felipe IV, había fallecido, mientras que la paz con Portugal e Inglaterra se había firmado en 1668. En definitiva, ni las declaraciones eran relevantes en 1671 ni el don profético del autor estaba en consideración, partiendo de la base de que nada había conseguido ni nada se había cumplido.

¹¹ Ésta es la raíz del problema profético, un problema de poder por el conocimiento divino y todo lo que eso conllevaba como planteamos en Juan Ibáñez Castro, “Autoridades para el control de espirituales: de la iglesia universal a la dirección espiritual y el confesionario”, en Ángela Atienza López (coord.), *Mujeres entre el claustro y el siglo autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Silex, 2018, pp. 355-374.

¹² AHN, Inquisición, 114, exp. 8, f. 19 v.

¹³ Un rey hechizado, implica un reino hechizado, pero los tiempos de las revueltas de Cataluña y Portugal de 1640 y la guerra política contra el valimiento, especialmente del Conde-Duque de Olivares, habían pasado. Fue el momento en el que el mesianismo y el profetismo se convirtieron en un instrumento de legitimación y de propaganda utilizada por todos los bandos para la consecución de sus intereses políticos. Pierre Civil, “Poder real y discurso profético. De los textos a los acontecimientos de 1640”, en Augustin Redondo (ed.), *La Prophétie comme arme de guerre des pouvoirs (XV-XVII siècles)*, Paris, Presses de La Sorbonne Nouvelle, 2000, pp. 327-340.

La primera audiencia es voluntaria, la pide el propio Thomé, que no lo hace por prestar declaración o confesar los delitos, simplemente “se alla angustiado en la cárcel donde esta enzerrado y para pedir que le hechen fuera”¹⁴. A nadie sorprende que un reo aislado e incomunicado pida audiencia al tribunal para confesar, negar los delitos o clamar por su inocencia, pero pedir su liberación porque le angustia la cárcel al tercer día de su confinamiento sí puede resultar un tanto sorprendente. En la audiencia de oficio es donde los inquisidores se hacen a la idea de la calidad del reo al que están juzgando en base a las preguntas básicas sobre su origen, linaje y formación teológica, donde Thomé pasa por cristiano viejo, que sabe leer y escribir porque le enseñó un jesuita y que no tiene libros prohibidos en su haber. Tras lo cual, los inquisidores le recuerdan:

Fuele dicho que en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante información de aver dicho, hecho y cometido, visto hazer, dezir y cometer a otras personas alguna cossa, que sea o parezca ser contra nuestra santa fe catholica y lei evangelica, que tiene, predica, sigue y enseñan la santa madre Yglesia Catholica Romana, o contra el recto y libre exercicio del Santo Oficio y assi debe creer, que consta información abra sido traido; por tanto que por reverencia de Dios nuestro señor y de su gloriosa y bendita Madre Nuestra Señora la Virgen Maria, se le amonesta y encarga recorra su memoria y diga y confiesse enteramente verdad de lo que se sintiere culpado, o supiere de otras personas que lo sean, sin encubrir de si ni dellas cossa alguna ni levantar asi ni a otra falso testimonio porque haziendolo assi, descargará su conciencia como catholico christiano, y salvara su anima, y su causa sera despachada con toda la brevedad y misericordia que ubiere lugar donde no se probeera justicia¹⁵.

Se lo recordarán en todas las audiencias, el tribunal del Santo Oficio no quiere su condena sino salvar su alma, si coopera se le tratará con la clemencia posible dentro de sus delitos. Pero sin conocer aún la acusación del fiscal, Thomé no tiene nada que decir, por mucho que le insistían en aplicar “la misericordia que en este Santo Oficio se acostumbra con los buenos”¹⁶. La acusación fiscal relata las circunstancias de los delitos cometidos por el reo y, como era habitual, incluye la petición de tormento, algo que desde luego no se aplicó con Thomé, pues en ningún momento percibieron los inquisidores que fuera necesario. Además, en la formulación de los delitos se es tajante y duro pidiendo, como era costumbre, un castigo ejemplar al visionario que fingía revelaciones y su santidad en perjuicio herético y apóstata contra la fe católica. Recogemos a continuación los puntos por los que se le encausa¹⁷:

¹⁴ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, f. 34 v.

¹⁵ *Ibid.*, ff. 36 v. -37 r.

¹⁶ *Ibid.*, f. 38 r.

¹⁷ *Ibid.*, ff. 39 v. -40 v.

1. Había instruido a una de las testigos (doña Inés de Sotomayor) sobre el misterio de la Concepción de María, afirmando que había nacido directamente del Padre, aunque a través de Santa Ana. Cuestiones que tiene anotadas en los papeles que se le han requisado, fruto de sueños falsos.
2. Protagoniza sanaciones y distribuye oraciones que supuestamente le son comunicadas por revelación, libra de plagas las cosechas bendiciéndolas, etc. También evita malos tratos a las criadas a través de la oración, y toda una serie de embelecos que le han hecho célebre, como el haber hecho brotar una fuente con su bendición. En definitiva, se le acusa de fingir santidad.
3. Como mensajero de Dios había enviado un memorial a Felipe IV para evitar la pérdida de Portugal ocho días antes de que estallara la rebelión. Lo que sin duda no fue sino una estratagema para captar la atención, pues solía decir que en Toledo sólo estaba de paso para Madrid, que tenía que entrevistarse con la reina para contarle al rey cómo recuperar Portugal, vencer a los infieles norteafricanos y tomar la corona de Inglaterra.
4. Su rechazo al sacramento de la penitencia es su punto más débil, pese a que en la primera audiencia haya afirmado que sí se confesaba. Probablemente, su vanagloria de no pecar y no confesarse fueran otro detalle que buscaba reforzar su imagen de elegido.

¿Hacia dónde dirigen los inquisidores el proceso a partir de la acusación fiscal? A los jueces no les interesa analizar sus proposiciones sobre la Concepción o el valor de sus profecías políticas, su mayor interés radica en descubrir qué le ha llevado a Thomé a afirmar esas cuestiones. Ésta es la clave del proceso. Insistido en este punto, se produce una pequeña contradicción en el reo, pues no tiene reparos en recitar las bases del catolicismo y asegurar que nunca ha tenido otra cosa por cierta, mientras que aquello que decía eran cosas “que le pasaban por la cabeza”, pero que no las creía ni tomaría por buenas hasta que los inquisidores lo dictaminaran¹⁸. Es decir, sus afirmaciones no son racionales y se somete sin problema al parecer de los inquisidores. Esto, sin duda, facilitó mucho las cosas, pues desde el principio acata todo lo que venga del tribunal dejándose llevar por las preguntas de los inquisidores. Para descargo de Thomé, esas ideas eran fruto de frenesís que padecía desde los ocho años. Por tanto, ni se las habían enseñado ni las había leído, no formaba parte de un grupo ni nada por el estilo. Tampoco parecen tener fines publicitarios los papeles confiscados, afirma haberlos escrito “para dar cuenta a los señores inquisidores deste santo oficio destos errores”¹⁹. Otros temas de

¹⁸ *Ibid.*, f. 41 r. Llega a afirmar que es algo que ya había intentado con anterioridad, pero que nadie le había hecho caso a las puertas del tribunal, algo que no resultaría sorprendente al ser tomado por uno más de los mendigos charlatanes y buscavidas de la ciudad.

¹⁹ *Ibid.*, f. 43 v.

controversia lo constituyen sus sanaciones y milagros, pero a preguntas de los inquisidores no se tiene por sanador ni milagrero, pues él no se los atribuye, no son fruto de su acción sino de la voluntad de Jesucristo.

En todas sus acciones tenidas por milagrosas, bien sea sanar a una tullida o hacer correr el agua donde antes estaba seco, explica que él hacía lo que le decía la revelación, él bendecía o pronunciaba unas palabras en base a lo que le decía su cabeza u oía en sus orejas. Entonces, el siguiente paso de los inquisidores está claro, discernir de dónde provenían esos mensajes que dirigían los actos del pobre Thomé²⁰. Unos actos que a nuestro protagonista le resultaban lucrativos, pues a raíz de ellos recibía limosnas, atención y la caridad de los vecinos de los pueblos y comunidades en donde los desarrollaba. Pero algo no iba bien, reconoce sentirse incómodo con la gente que le miraba con recelo cuando deberían estar satisfechos y contentos por lo beneficioso de sus acciones para el lugar. Ahí inciden los inquisidores, ¿a qué temía? A que “escribiesen y acusaran a este por hechizero a la Inquisición”²¹. Probablemente, esta sea la razón por la que no se detenía mucho en ningún lugar, lo suficiente para obtener algún beneficio caritativo, lo justo para no ser denunciado ni levantar muchas sospechas.

Y llegamos a la gran cuestión: “como sabe y en que conozio que Dios le inspiro?”²². A lo que Thomé responde que teme que le haya estado engañando el demonio, aunque él como se santiguaba y pedía amparo a Dios no deseaba las revelaciones que tenía. Como además muchas se cumplían mantenía la confianza de su inspiración divina, así que, ante la duda, seguía haciendo caso a lo que se le pasaba por la cabeza. Poco a poco, siendo interrogado por sus supuestos milagros, simplemente afirma que creía que eran obra de Dios, cada vez con más dudas y sin alargarse demasiado en sus respuestas. Se ratifica en ello una media docena de veces, pero ya no las tiene por revelaciones ni inspiraciones, sino por obras nacidas de la voluntad omnipotente de Dios. Es entonces cuando el tribunal lanza su última averiguación: “Preguntado si este a estado enfermo de la cabeza y perdido el juicio en algun tiempo u ocasión, o padezido otra enfermedad semejante”²³.

Cuando estudiamos a los reos que fueron procesados por profetismo es fácil encontrar referencias a la locura en los procesos. Unas veces enloquecieron de verdad durante la instrucción inquisitorial, otras veces intentaron descargar así su

²⁰ Aunque parezcan preguntas de sentido común, los inquisidores están poniendo en práctica la técnica inquisitorial del discernimiento de espíritus establecida por Jean Gerson: Andrew K. Keitt, *Inventing the Sacred. Imposture, Inquisition, and the Boundaries of the Supernatural in Golden Age Spain*, Leiden-Boston, Brill, 2005, p. 63.

²¹ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, f. 50 r.

²² *Ibid.*, f. 51 r.

²³ *Ibid.*, f. 55 v.

responsabilidad y punibilidad ante el tribunal. Pero también encontramos esta tercera situación: los inquisidores durante las audiencias no parecen ser receptivos a creer en las supuestas mercedes de Thomé García, no cuestionan el fondo teológico ni profundizan en los hechos que éste decía protagonizar, desde el principio parecen tener la sospecha de que o el reo no estaba en sus cabales, o bien era un simple ignorante que desde su desconocimiento intentaba sobrevivir en las marginalidades supersticiosas de la sociedad sin tener mucha consciencia de lo que estaba haciendo. Es decir, no le consideran un hereje, no descartan la opción del endemoniado y, desde luego, quieren aclarar si es un loco²⁴. Los testigos niegan que se trate de un perturbado, también el propio reo, aunque a la pregunta antecedente responde de manera que bien pudiéramos pensar que tenía algún problema de índole psíquica, pues relata dolores en la cabeza que le hacen caer cuerpo a tierra, otras veces parece perder la consciencia y despierta en otros lugares, aunque también parece que le gustaba darle al vino, aguado, eso sí²⁵.

En lo que respecta a los vaticinios de corte político, son rápidamente despachados, no sólo por lo que ya hemos apuntado, también porque entra en cosas de gobierno “no sabiendo cosa deste mundo”²⁶. En otras palabras, no hay una motivación política ni nada organizado en torno a sus revelaciones sobre la Monarquía. Descartada la opción del loco, los inquisidores tenían que estudiar la del endemoniado. Al ser interrogado por el diablo, Thomé asume que le perseguía con los malos consejos que recibía y llega a una conclusión: si él quiere que los inquisidores le digan si sus experiencias eran buenas o malas, y está preso en el Santo Oficio más bien por lo segundo que por lo primero, eso quiere decir que sus inspiraciones eran obra del demonio. Aunque deja claro que él siempre se encomendó a Cristo y siempre ha creído en la doctrina de la Iglesia:

[...] el demonio le ha trahido Rebatido para el llevarle en tantas imaginaciones como le trahía engañados los sentidos como las questiones que tiene referidas de la Concepcion de la Madre de Dios; y luego dijo que el quiere dezir la verdad y poner su alma en carrera de salbazion²⁷.

²⁴ Sobre las implicaciones de la locura en los procesos inquisitoriales: Hélène Tropè, “La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (I y II)”, en *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología* 30 (106 y 107) (2010), pp. 291-310 y pp. 465-486.

²⁵ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, ff. 56 r. -56 v. Es un tema complejo y discutible, puede ser que algunos de estos personajes sufrieran algún tipo de ataque psicótico, pero creemos que en su mayoría son manifestaciones nacidas de la cultura moderna y no de una patología como ha planteado María-Helena Sánchez Ortega, *Escritoras religiosas españolas. Trance y literatura (siglos XV-XIX)*, Cid Editores, 2011, t. II, pp. 115-120.

²⁶ AHN, Inquisición, 114, exp. 8, f. 58 r.

²⁷ *Ibid.*, f. 66 v.

El hombre que había protagonizado actos milagrosos por media Castilla, que impartía doctrina a las puertas de un convento y cuyas recetas para la restauración de España no habían sido escuchadas, se revelaba como un fiel católico atormentado por el demonio. Como si lo único que necesitara fuera atención. Es también una forma de eludir la responsabilidad, pues él no lo ha creído, ha profesado siempre la fe católica, así que los actos punibles son cosa del demonio. Este cambio se percibe ya en la calificación, los padres Jacinto García Duran, Tomás Navarro y Juan Cabezón dictaminan que es un “hombre fatuo poco instruido en las cosas de nuestra fe y desvanecido de cabeza ignorante sin malizia”, una valoración corroborada tras un examen presencial en el que declaran su “natural incapacidad”²⁸. A la misma conclusión llega el médico del tribunal toledano, quien establece que su poca capacidad no es fruto de un accidente, sino por naturaleza. En definitiva, estamos ante un hombre simple y sin malicia, pero no ante un loco ni un endemoniado.

La sentencia: tutela y formación inquisitorial

Sobre esta base los inquisidores, don Fernando José Crespos de Escobar (obispo electo de Agrigento) y don Fernando de Isla decretan la suspensión de la causa. En términos inquisitoriales esto se traducía en que el expediente seguía abierto, pudiendo reabrirse en un futuro si hubiera una reincidencia del reo, pero de momento, no existía la convicción necesaria como para condenarlo. Al ser considerado no culpable, se decreta su libertad. Lo llamativo de este caso es que el tribunal no se queda en las advertencias sobre guardar el secreto sobre la causa y de no reincidir, sino que dictamina que el reo sea instruido en materia de fe por uno de los calificadores, especialmente, sobre los temas por los que había sido encausado. Hay una voluntad real de reinsertar a Thomé en el pueblo de Dios, animándole también a que se confiese y comulgue con regularidad²⁹. El 7 de septiembre de 1671 Thomé García era puesto en libertad bajo esas condiciones, apenas cuatro meses después de iniciarse el proceso.

Thomé García es un claro ejemplo de esos pequeños profetas que proliferaban por los pueblos y ciudades de los Reinos Hispánicos. Conocemos los nombres de los grandes visionarios, los que llegaron a los altares y los que no, los que cayeron bajo el escrutinio inquisitorial y los que fueron aupados desde el poder. Pero el profetismo inundaba todas las facetas de la vida de los hombres y mujeres del Antiguo Régimen. Si estudiáramos sólo la política, Thomé jamás habría llamado nuestra atención, pues no tuvo trascendencia alguna en ese campo, tampoco protagonizó graves alteraciones sociales, no abogaba por el igualitarismo social ni se cuestionaba la base del sistema.

²⁸ *Ibid.*, ff. 69 r. -70 v.

²⁹ *Ibid.*, f. 72 v.

Tampoco era nadie influyente ni tuvo padrinos, ni pertenecía a un grupo organizado, simplemente vagaba por las fronteras de la ortodoxia y la heterodoxia, formaba parte de la cultura supersticiosa y crédula del pueblo en la que había tomado, de una manera más o menos consciente, un papel protagonista que le permitía ir tirando. En realidad, podríamos plantearnos varios temas sobre la trayectoria de Thomé, por ejemplo, en determinados momentos tuvo la colaboración activa de frailes y clérigos en sus supuestos milagros y, desde luego, fue creído y aceptado, o al menos tolerado. Parece evidente que los esfuerzos formativos y de disciplinamiento social fallaban en su propia raíz eclesiástica.

Pero en lo que nos queríamos centrar es en la actitud mantenida por los jueces a lo largo del proceso. Los inquisidores le procesan como es su obligación tras la delación, pero en ningún momento se percibe interés en ellos o un mínimo atisbo de credulidad, ni tan siquiera realizan una mínima práctica del discernimiento de espíritus. Adecúan su actuación a los delitos sí, pero también a la calidad del reo que tienen enfrente, un pobre mendigo que sin ningún conocimiento se ha intentado labrar una fama de santidad, notoriamente falsa, con la que consigue incrementar sus limosnas, pero con la única mala intención de sobrevivir. A lo largo del proceso van instruyendo a Thomé, le hacen ser consciente de sus errores y, sobre todo, temerlos (son acciones del demonio). Para reforzar el aleccionamiento la condena se traduce en más formación e instrucción en la fe. Thomé García no era un profeta sedicioso ni revolucionario, no planteaba graves problemas de doctrina ni cuestionaba la autoridad del Santo Oficio, tampoco criticaba a la Monarquía, más bien al contrario. No era peligroso, su ignorancia le granjeó la misericordia de los inquisidores³⁰.

Es solo un caso, un ejemplo con el contrastar la acción inquisitorial sobre los profetas y visionarios. Es evidente que ninguno fue igual, pero fueron unos personajes temidos y perseguidos, no con las penas máximas, pero sí con cierta severidad para atajar los problemas de falsa santidad y cortar su predicamento social. Un mundo en el que no podemos generalizar, pues sí parece que con aquellos personajes que ingenuamente creían en la buena de fe de las revelaciones que afirmaban recibir, los inquisidores fueron capaces de mostrarse compasivos, e incluso, preocuparse por la

³⁰ Tengamos en cuenta que la ignorancia era una de las circunstancias atenuantes de la responsabilidad criminal en la doctrina jurídica de la Inquisición, aplicada de manera subjetiva por el tribunal. Para ello, el reo tenía que hacer declaración de la fe verdadera y una vez amonestado acoger sin reservas la buena doctrina, asumiendo sus errores. Si los inquisidores apreciaban esto, como es nuestro caso, unido a la calidad del reo, considerado sin malicia (inteligencia podríamos decir incluso), podían dictaminar una exención completa del delito, aunque normalmente se acompañaba de alguna penitencia o pena leve. Enrique Gacto Fernández, *Estudios jurídicos sobre la Inquisición española*, Madrid, Dykinson, 2012, pp. 104-109.

salud espiritual del reo. ¿Tenían margen los inquisidores para mostrarse paternales en estos casos o simplemente estamos ante una pena espiritual? La arbitrariedad y la potestad de los inquisidores permiten ambas realidades, lo que no podemos negar es que con Thomé García se mostraron benevolentes y se preocuparon porque se reintegrara en el pueblo de Dios sin perjuicio para su alma. El estereotipo de Inquisición y hoguera no parece encajar, también había espacio para la conmiseración en la sentencia inquisitorial³¹. Y es que, como afirma el profesor Ricardo García Cárcel, hubo también brechas de tolerancia en el discurso inquisitorial, un camino por recorrer también en la investigación sobre la práctica del Santo Oficio.

³¹ Ricardo García Cárcel, “Las otras formas de la tolerancia en la España moderna”, en Eliseo Serrano Martín, Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 25-46.